



DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN APROBATORIO BAJO RIESGO

SISTEMA INTEGRAL DE
TRÁMITES ELECTRÓNICOS

NOMBRE COMERCIAL: **DENTAL CORNER**
RAZÓN SOCIAL: **DENTAL CORNER GROUP**
GIRO: **ODONTOLOGO**
DIRECCIÓN: **SM-311 MZ-30 LT-03 LOCAL 223 CALLE-AV HUAYACAN**
RFC: **DCG230217LP2**
SUCURSAL: **NO** LICENCIA: **55710**
ACTIVIDAD: **CLINICA DENTAL**

FECHA DE IMPRESIÓN:

29 01 2024

NÚMERO DE OFICIO:

DPC/TL/283480/2024

VIGENCIA:

31/12/2024

FOLIO ELECTRÓNICO:

F-2024-426-105608

De conformidad con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 145 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 8, 9, 10 de la Ley General de Protección Civil; 1º, 3, 8, 37, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 de la Ley de Protección Civil del Estado de Protección Civil; 1, 90, Fracción I y II, 120 Fracción IV, de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 13, 60, 61, 62, 63, 67, 151, 152, 153, del Reglamento de Protección Civil vigente del Municipio de Benito Juárez; y una vez visto y analizado el expediente administrativo integrado por esta Dirección de Protección Civil, en donde se determinó concederle DICTAMEN APROBATORIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, que deberá sujetarse y cumplir durante todo el tiempo de vigencia con las siguientes DETERMINACIONES OBLIGATORIAS:

PRIMERO. Este DICTAMEN en materia de Protección Civil, tendrá vigencia indicada en la carátula de este documento. La Dirección de Protección Civil se reserva la facultad de revocar o modificar este documento si se infringen los ordenamientos establecidos en los instrumentos jurídicos aplicables en materia, así mismo se le apercibe para el caso de incumplimiento de una o varias de las disposiciones establecidas en el presente documento dentro del plazo de vigencia otorgado, tendrá efectos de revocación per se e inmediata, con independencia de las sanciones aplicables a que haya lugar de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable a la materia.

SEGUNDO. El presente DICTAMEN se otorga al establecimiento comercial por considerarse como Bajo Riesgo, lo anterior no lo exime de ser sujeto a una visita de inspección por parte de esta Dirección de Protección Civil, misma que deberá ser atendida y dar cumplimiento a las observaciones que resulten de la misma.

TERCERO. Capacitar y acreditar (anualmente) al personal que labora en el establecimiento en materia de primeros auxilios y uso y manejo de extintores, para afrontar situaciones de emergencia, misma que deberán ser avaladas por esta Dirección y que deberán mantenerse vigentes.

CUARTO. Disponer de un botiquín de primeros auxilios, conteniendo el material adecuado conforme al manual de uso de acuerdo a lo marcado en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

QUINTO. Deberá disponer en todo momento de extintores con número de dictamen Vigente, de cumplimiento en la NOM-154-SECOFI, 2010, en lugares estratégicos y fácilmente accesibles conforme a lo dispuesto en la NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO y el artículo 15 del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

SEXTO. Mantener en todo momento en óptimas condiciones de seguridad las instalaciones eléctricas y equipos eléctricos. Estas deberán ser ocultas o utilizar material autorizado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).

SÉPTIMO. Cualquier modificación a las instalaciones de referencia, deberá ser informada en tiempo y forma a esta Dirección de Protección Civil para determinar las medidas de seguridad que ameriten. Así mismo la dirección de Protección civil se reserva la facultad de inspeccionar y verificar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento y/o instrumentos jurídicos aplicables en la materia.

Este documento no es una Licencia, Permiso o autorización alguna, siendo únicamente un documento de análisis de riesgo del establecimiento.

2024

MTRO. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN



NORMAS



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

AV. YAXCHE, SM 256 MZ 8 LT 03
C.P. 77539, CANCÚN.
TELÉFONO: (998) 881 28 00 EXT. 7600

www.cancun.gob.mx

f X @ AYTOCANCUN

"2023, Año de las Niñas y los Niños"

